

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 370- 2019-GG-EPS EMAPICA S.A**

Ica, 10 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 306-2019-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 306-2019-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de diciembre del 2019, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Lic. Carlos Roberto Casalino Uribe, solicitó el reconocimiento y pago de prestaciones ejecutadas sin vínculo contractual, a favor del señor Rolfo Washington Alvarado Reátegui.

Al respecto, debe indicarse que, si una Entidad obtuvo una prestación por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir que la Entidad le reconozca el pago respectivo - aun cuando la prestación haya sido requerida o ejecutada sin que medie un contrato que los vincule-, pues el Código Civil, en su artículo 1954, establece que "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo".

De esta manera, se entiende que el proveedor que se encuentre en la situación descrita bien podría ejercer la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente a efectos de requerir el reconocimiento del precio de las prestaciones ejecutadas a favor de la Entidad, mediante una indemnización.

En esta situación corresponde a la autoridad que conozca y resuelva dicha acción, evaluar si la Entidad se ha beneficiado o enriquecido a expensas del proveedor con las prestaciones ejecutadas, en cuyo caso, en aplicación de los principios generales que prohíben el enriquecimiento sin causa, ordenaría a la Entidad no sólo reconocer el íntegro del precio de mercado de las prestaciones ejecutadas, y sus respectivos intereses, sino también las costas y costos derivados de la interposición de la acción.

En virtud de lo expuesto, y sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos para llevar a cabo sus contrataciones, es importante señalar que el proveedor que con buena fe ejecuta determinadas prestaciones a favor de una Entidad, sin que medie un contrato que los vincule, podría requerir una indemnización por el precio de mercado de dichas prestaciones, en observancia del principio que proscribe el enriquecimiento sin causa recogido en el artículo 1954 del Código Civil.

Ahora bien, analizando el caso de autos, debe indicarse que del Informe N° 306-2019-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de diciembre del 2019 y el documento denominado "Certificación Presupuestaria N° 1134-2019" de fecha 09 de diciembre del 2019, se advierte que el Área Usuaría (Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial) emitió conformidad del servicio prestado sin vínculo contractual por el señor Rolfo Washington Alvarado Reátegui, en favor de EMAPICA, y la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, emitió certificación presupuestal para realizar el pago respectivo.

Por lo tanto, corresponde reconocer directamente las prestaciones sin vínculo contractual ejecutadas por el señor Rolfo Washington Alvarado

**EL PERÚ PRIMERO**

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovirreyra N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

Reátegui, en favor de EMAPICA, consistentes en el servicio de implementación del sistema de control interno según normas de la Contraloría General de la República.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, jefe de la Oficina de Logística; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer de forma directa la prestación sin vínculo contractual ejecutada por el señor Rolfo Washington Alvarado Reátegui, en favor de la EPS EMAPICA S.A., consistentes en el servicio de implementación del sistema de control interno según normas de la Contraloría General de la República, por el monto total de S/3,770.00 Soles (Tres Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles), sin lugar al reconocimiento y pago de intereses de ningún tipo, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019, en la específica de gasto 2.3.2.7.2.2, fuente de financiamiento - recursos directamente recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar al Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Alberto Luis Pérez Chacaliza, para que contabilice y efectúe el pago conforme a la obligación reconocida en el Artículo Primero de la presente Resolución, con cargo al presupuesto del ejercicio del año 2019, en la específica de gasto 2.3.2.7.2.2, fuente de financiamiento - recursos directamente recaudados, de acuerdo a lo previsto en la Certificación Presupuestaria otorgada por la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial mediante el documento denominado "Certificación Presupuestaria N° 1134-2019" de fecha 09 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar al jefe de la Oficina de Logística, el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer a la Secretaria de la Gerencia General que remita los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la EPS EMAPICA S.A., a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, remitiendo para el efecto copia de la presente resolución y sus recaudos.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar el contenido de la presente resolución al señor Rolfo Washington Alvarado Reátegui, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
📍 Calle. Castrovirreyra N° 487-Ica
☎ 056-222773
🌐 www.emapica.com.pe

EPS EMAPICA S.A.

EPS. EMAPICA S.A.
SECRETARIA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
10 DIC. 2019
HORA: 2:33
FIRMA:



3302
EPS. EMAPICA S.A.
SECRETARIA
GERENCIA GENERAL
09 DIC 2019
HORA: 4:50 pm
FIRMA:

INFORME N° 306- 2019- OPME-GG- EPS. EMAPICA S.A.

A : Econ. JUAN CARLOS BARANDIARAN ROJAS
GERENTE GENERAL

ASUNTO : Reconocimiento de pago de servicios profesionales

REFERENCIA : Informe N° 01-2019-RWAR

FECHA : ICA, 09 de diciembre del 2019

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, se le solicita el reconocimiento de pago por el monto de s/ 3,770.00, por los servicios prestados del profesional sr. CPC.Rolfo Washington Alvarado Reategui, habiendo ejecutado trabajos en esta oficina relacionados con la implementación del sistema de control interno según normas de la Contraloría General de la República y de lo cual esta jefatura otorga conformidad del servicio ejecutado a fin de continuar con el trámite previo la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de pago. Cabe manifestar que para este acto de reconocimiento se adjunta la Certificación Presupuestal N° 1134 -2019 donde se señala la disponibilidad presupuestal por el monto de s/ 3,770.00.

Ante lo expuesto se solicita tener a bien disponer la emisión del acto resolutorio para el reconocimiento del pago por los servicios profesionales del sr. CPC. Rolfo Washington Alvarado Reategui.

Es cuanto se informa a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

E.P.S. EMAPICA S.A.
LIC. ADM. CARLOS F. CASALINO URIBE
JEFE PLANEAMIENTO Y
MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL

JUAN CARLOS BARANDIARAN ROJAS
Abaron

V° B°
Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
EPS. EMAPICA S.A.
GERENTE GENERAL

El Perú Forward

presupuesto@emapica.com.pe
Calle Castrovireyna N° 487-ICA
056-231322-Anexo 109
www.emapica.com.pe

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

ENTIDAD	EPS.EMAPICA S.A.	N°CERTIFICACION	1134-2019
		FECHA ELABORACION	9/12/2019

TIPO DOCUMENTO DE RESPALDO

Referencia	INFORME N° 307-2019-OPME-GG-EPS.EMAPICA S.A.
Fecha recepcion	9/12/2019
Und.organica requirente	Oficina de Planeamiento
Autorizaciones del gasto	Geran.Gral-Ger.Admin.-O.L.
Clase de gasto	Gastos Corrientes

A) CERTIFICACION

DOCUMENTO	
CLASIFICACION	CONCEPTO
FUNCION	Saneamiento
PROGRAMA	Gestion
SUBPROGRAMA	Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD	Gestion Administrativa
PROYECTO	-
META	1
FUENTE	Recursos Directamente Recaudado
CATEGORIA	Contratacion de servicios
ESPECIFICA GASTO	2.3.2.7.2.2
total certificacion	3,770.00
son:	Tres mil setecientos setenta y 00/100 soles
DESCRIPCION	
Gastos por los servicios profesionales del sr. CPC. Rolfo Alavarado por trabajos en la OPME.	

B) DATOS DE APROBACION

ESTADO	REGISTRADO	PAGADO
Aprobado		
fecha		
9/12/2019		funcionario responsable OPME

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

INFORME N° 001-2019-RWAR.

Para : Lic. Adm. CARLOS ROBERTO CASALINO URIBE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial

De : CPC. ROLFO WASHINGTON ALVARADO REATEGUI

Asunto : Informe de Servicios, Reconocimiento de Pago.

Fecha : Ica 09, de diciembre del 2019



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle sobre las actividades realizadas en la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, correspondientes al mes de noviembre y los días del 01 al 09 de diciembre del presente año, por lo que solicito el reconocimiento de pago de mis honorarios profesionales por el trabajo realizado; en ese sentido se informa lo siguiente:

✦ **Elaboración de documentos para efectuar la Conformidad de Pago de la Empresa Consultora INEDI.**

- Se elaboró, el proyecto de Informe N° 274-A-2019-OPME-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15.11.2019, por medio del cual se remitió a la Gerencia General, la respectiva Conformidad de Pago del Primer y Segundo Entregable, correspondiente al Contrato N° 058-2019-EPS EMAPICA S.A.-GG.
- Se elaboró, el proyecto de Informe N° 305-2019-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09.12.2019, por medio del cual se remitió a la Gerencia General, la respectiva Conformidad de Pago del Tercer y Cuarto Entregable, correspondiente al Contrato N° 058-2019-EPS EMAPICA S.A.-GG.

✦ **Elaboración de documentos para el cumplimiento de la presentación de Entregables a la Contraloría General de la República, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS EMAPICA S.A.**

- Se elaboró, el proyecto de Memorando Múltiple N° 002-2019-EPS.EMAPICA S.A./SCI/OPME de fecha 18.11.2019, por medio del cual se remitió a las Gerencias y Oficinas el Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS EMAPICA S.A.
Se elaboró, el proyecto de Memorando Múltiple N° 162-2019-EPS.EMAPICA S.A./GG de fecha 21.11.2019, por medio del cual se convocó a las Gerencias y Oficinas, a una reunión de trabajo, para la Elaboración del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS EMAPICA S.A.
- Se elaboró, el Proyecto de Informe N° 46-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 22.11.2019, por medio del cual se remitió al Presidente de Directorio de la EPS EMAPICA S.A. el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, para su evaluación, conformidad y aprobación respectiva.
- Se elaboró, el proyecto de Informe N° 290-2019-OPME-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28.11.2019, por medio del cual se remite a la Gerencia General, las Acciones Adoptadas en la Implementación del Sistema de Control Interno en la EPS EMAPICA S.A.



“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

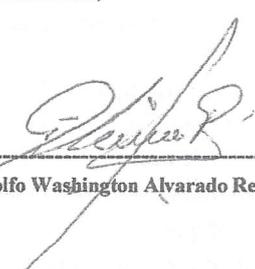
- Se elaboró, el proyecto de Informe N° 294-2019-OPME-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02.12.2019, por medio del cual se remite a la Gerencia General, el Reporte de Entregable Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS EMAPICA S.A.
- Se elaboró, el proyecto de Memorando Múltiple N° 170-2019-EPS.EMAPICA S.A./GG de fecha 05.12.2019, por medio del cual se remite a las Gerencias y Oficinas, el Reporte de Entregable Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS EMAPICA S.A.

✦ **Otras Acciones efectuadas**

- Se elaboró, el proyecto de Informe N° 274-2019-OPME-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 12.11.2019, por medio del cual se remitió las acciones adoptadas para la Implementación de las Recomendaciones N° 1, 5, 6 y 7 sobre el Sistema de Control Interno, solicitadas por el Órgano de Control Institucional a través de los documentos, Oficio N° 188-2019-OCI-EPSEMAPICAS.A/4541 y Oficio N° 271-2019-OCI-EPSEMAPICAS.A/4541.
- Se elaboró, el proyecto de Informe N° 23-2019-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21.11.2019, por medio del cual se remite a la SUNASS, la respuesta a la Resolución de la Dirección de Fiscalización N° 067-2019-SUNASS-DF.
- Se elaboró, el proyecto de Informe N° 286-2019-OPME-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26.11.2019, por medio del cual se solicita a la Gerencia General, la designación del Equipo de Trabajo responsable del proceso de Implementación del Sistema de Control Interno y Funciones.
- Se elaboró, el proyecto de Informe N° 292-2019-OPME-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 29.11.2019, por medio del cual se remitió al Órgano de Control Institucional, la documentación e información solicitada, mediante el Oficio N° 307-2019-EPSEMAPICA/OCI y Memorando N° 437-2019-GG-EPS EMAPICA S.A.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,


CPC. Rolfó Washington Alvarado Reátegui



11/12/15